



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 MAR 2022

Expte. Nº 16.119/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Silvana Alejandrina RIVADAVIA, personal de apoyo universitario del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita licencia por maternidad treinta (30) días antes de la fecha de parto y sesenta (60) días posteriores, para lo cual adjunta certificado médico.

QUE a fs. 10 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL solicita la emisión de la resolución de licencia preparto desde el día 7 de enero de 2022 y licencia posparto por el término de sesenta (60) días, en el marco del Art. 106 Decreto 366/06.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia por maternidad a la Sra. Silvana Alejandrina RIVADAVIA, personal de apoyo universitario del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, desde el día 7 de enero de 2022 y por el término de treinta (30) días -Preparto- y desde el día 7 de febrero de 2022 y por el término de sesenta (60) -Posparto- en el marco del art. 106 del Dcto. 366/06.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Sr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0258-2022